

Reglamento Biblioteca “La Dante”

Con el objetivo de conservar un entorno seguro y acogedor para la lectura, y el aprendizaje, la Biblioteca del instituto Dante Alighieri de la ciudad de Mar del Plata, pone en conocimiento de los usuarios el presente reglamento que rige el préstamo del material bibliográfico.

La Biblioteca tiene como misión Informar sobre el idioma, acervo cultural e identidad italiana. Está ubicada en la recepción de la institución, zona de intercambio y movimiento permanente. Con el objeto de mantener un ambiente propicio para el estudio y la lectura, se recuerda que las instalaciones y equipamientos son de uso común.

El fondo documental de la Unidad de información está constituido exclusivamente por material bibliográfico en idioma italiano. Hemos sido designados desde La Sociedad Dante Alighieri de Roma como [Presidio letterario](#), lo que nos convierte en un punto de referencia para organizar actividades destinadas a promover la lectura y la literatura italiana.

La biblioteca posee más de 4100 volúmenes, entre los que se destacan: libros de arte, geografía, historia, literatura: teatro, novelas y cuentos para todos los niveles, material docente y didáctico, revistas. También cuenta con una colección de películas de los más variados géneros en formato DVD.

Uso de la Biblioteca

Pueden hacer uso de la Biblioteca los alumnos de los cursos dictados por la institución con la cuota vigente, los docentes, y los socios externos.

Préstamos en sala

Todo material existente en la colección de biblioteca (libros, videos, publicaciones periódicas) podrá ser consultado en la "Sala de Lectura" de la Biblioteca, por cualquier persona interesada.

Préstamos a domicilio

- El préstamo es personal. Ningún usuario está autorizado a prestar libros pertenecientes a la Biblioteca a otras personas. Los usuarios serán los únicos responsables del uso, conservación y cuidado del material facilitado en préstamo.

- Los libros de la colección, y los DVD pueden ser retirados en préstamo por el plazo de quince (15) días corridos, con la posibilidad de renovarlos por el mismo plazo. Exceptuando los clasificados como: 82-3(075) (Narrativa (Insegnamento)), que pueden ser retirados por el plazo de siete (7) días de corridos. Las renovaciones se pueden realizar de modo presencial o a través del correo electrónico de la biblioteca. Se pueden tener en préstamo hasta tres (3) unidades.
- Los materiales prestados pueden ser reservados en forma presencial, a través del Catálogo en línea, o por medio del correo electrónico.

Cuidado de los materiales

Los materiales son de uso común a todos los lectores de la Biblioteca, quienes tienen derecho a encontrarlos en buen estado. Por lo tanto:

- No deben ser subrayados, marcados con resaltador, ni mutilados.
- En caso de pérdida o deterioro, el usuario deberá avisar de inmediato y proceder a su reposición dentro de las dos semanas de vencido el plazo de préstamo.
- De no ser posible la reposición del material bibliográfico el usuario deberá indemnizar a la Biblioteca por el daño causado. La directora de la institución determinará el monto y forma de la indemnización.
- Al finalizar los respectivos cursos la biblioteca expedirá un libre deuda en el cual conste que el alumno no posee material bibliográfico de la institución. Aquellos que registren préstamos vencidos no podrán recibir el certificado ADA hasta tanto no realicen la devolución de las obras.